

EL CANAL DE LOS PANAMEÑOS

Por Giovanni Niedda Alvarado
Fecha: marzo 2008
giovanni_cai@hotmail.com

- El Canal de Panamá. La avaricia.
- Primera intervención armada.
- La reafirmación de poder.
- De la lucha hipotética a la realidad concreta.
- Otras intervenciones físicas armadas.
- El concepto de protección. Su abolición.
- Arnulfo Arias Madrid. El revolucionario.
- EU acelera el paso. La gesta y el golpe.
- La traición.
- Cómo se consuma la presencia de EU.
- Conclusión

EL CANAL DE PANAMÁ. LA AVARICIA.

Para poder entender los recovecos políticos, las volteretas del espíritu y las intrigas de los personajes histriónicos y siniestros de la historia panameña, habría que sentar el hecho de que los españoles habían sido los primeros en querer construir un canal por el istmo de Panamá. El Rey Carlos V de España ordenó la elaboración de los planos en el año de 1534, de manera que pudiera tener acceso con mayor facilidad a las colonias del lado Pacífico del istmo, pero este intento se abortó por lo complicado de la tecnología a aplicar y las relaciones negativas con los colonos y el mal control salubre en las áreas selváticas de Panamá.

No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XIX que despiertan otros enclaves en América con la idea de construir vías de acceso de un océano a otro. Era en aquellos tiempos de forcejeos por el poder del mundo, cuando Europa, habiendo intervenido en América para conquistar, robar y matar, se disputaba la permanencia y supremacía en nuestras tierras.

También la influencia fuerte de EU sobre Latinoamérica data de inicios del siglo XIX. Fue cuando EU, tratando de sobrevivir, consolidando sus Estados, se desliza hacia el predominio de sus tierras en contra de esa influencia europea, declarando al resto del Continente americano como protectorado suyo. Respaldando a este deseo de apertura estaba el concepto soberbio de la llamada Doctrina Monroe. Hacia la década

de los 40 del siglo XIX, se difundía la creencia religiosa de que los norteamericanos habían sido escogidos por Dios para conducir los destinos de una civilización superior. Este concepto también filosófico, que luego se tornó en un concepto ideológico, llamado “El Destino Manifiesto”, fue adoptado y permitió enajenar la mentalidad de sus ciudadanos a las aspiraciones expansionistas de territorios ajenos. EU aprovechó el subdesarrollo de nuestros países para accionar solos, acaparando las tierras y haciéndonos sus esclavos, sobre el principio antiguo del siglo XVI según el cual, el Viejo Mundo y el Nuevo Mundo eran considerados dos hemisferios independientes entre sí. La Doctrina Monroe sirvió como elemento disuasivo ante la intervención europea que afectaría los intereses norteamericanos en su América Continental.

Para el año de 1830, el Reino Unido controlaba el territorio de la Costa de los Mosquitos, en Nicaragua por donde pasaba el río San Juan y por donde se ventilaba la intención de construir por esa ruta un canal. Esta situación contravenía la idea de los EU de controlar los territorios centroamericanos lo cual estaba claro en el ideario del “Destino Manifiesto” y por el cual lucharían para arrebatárselos a los ingleses dicho proyecto. De este forcejeo imperialista surgió el Tratado Mallarino-Bidlack (Entre el ministro de Relaciones Exteriores de Colombia Manuel Mallarino y el encargado de negocios de EU Benjamín Bidlack) firmado el 12 de diciembre de 1846 entre los EU y Nueva Granada (Colombia). Fue un convenio de reciprocidad comercial entre ambos países, pero más bien de intervención específica para adelantarse a los planes también intervencionistas de Inglaterra (La Madre Patria) por efecto del futuro Canal de Panamá. De hecho, la dignidad del Estado panameño estaba en juego y las ambiciones del Reino Unido serían anuladas a través de dicho Tratado, en el cual se contemplaba la solicitud de Colombia para que EU le garantizara la posesión, la soberanía y la neutralidad del istmo de Panamá. Esto se contempló en el Artículo 35 que indicaba en algunos de sus puntos:

A) Párrafos de interés sólo para EU sin incluir las pretensiones de Inglaterra.

- *Los ciudadanos, buques y mercancías de los EU disfrutarán en los puertos de Nueva Granada, incluso los del istmo de Panamá; de todas las franquicias, privilegios e inmunidades, en lo relativo al comercio y navegación; y que esta igualdad de favores se hará extensiva a los pasajeros, correspondencia y mercancías de los EU, que transiten a través de dicho territorio.*

- *El gobierno de Nueva Granada garantiza al gobierno de los EU el derecho de vía o tránsito a través del istmo de Panamá, por cualquier medio de comunicación que ahora exista, o en el futuro pueda abrirse, estará franco y expedito para los ciudadanos, el gobierno de los EU, productos manufacturados o mercancías.*

B) Párrafos intervencionistas que se pactan con la Nueva Granada y que soslayan la soberanía de Colombia y por ende del Estado independiente de Panamá conseguido en 1841.

- *EU garantiza a la Nueva Granada, la perfecta neutralidad del istmo de Panamá, con la mira de que en ningún momento, existiendo este tratado, sea interrumpido el libre tránsito de uno a otro mar.*
- *EU garantiza de la misma manera, los derechos de soberanía y propiedad que la Nueva Granada tiene y posee sobre dicho territorio.*

De todo este re juego con nuestra dignidad surge cuatro años después el tratado Clayton-Bulwer, convenio este realizado entre los EU y el Reino Unido en 1850, pero con la presión de este último para neutralizar la ventaja adquirida por EU con el tratado Mallarino-Bidlack. Ese tratado equiparaba los derechos intervencionistas de ambas naciones sobre la vía interoceánica y sobre la posesión del istmo. De hecho se firmaba como un pacto para que ninguno de estos dos países tuviese control exclusivo sobre el Canal, sino que se unieran para construir el mismo.

Se trataba pues, de la confrontación diplomática o política entre dos potencias mundiales disputándose el pastel del canal que se haría por Panamá. Inglaterra por un lado, aceptando no efectuar fortificaciones ni defensas militares en el área, en todo caso deshabilitándose en Centroamérica para invadir Nicaragua u otro país como Colombia. Los EU, por el otro lado, aceptaba compartir responsabilidades con Inglaterra en menoscabo del Mallarino-Bidlack.

Entre los puntos del tratado Clayton-Bulwer estaban:

- *Ni uno ni otro obtendrá jamás para sí mismo ningún predominio exclusivo sobre el Canal.*
- *Ni uno ni el otro construirá ni mantendrá jamás fortificaciones que lo dominen o estén en sus inmediaciones.*

- *Las partes convienen en que, concluido el Canal, lo protegerán contra toda interrupción, embargo o confiscación injusta; y en que garantizarán su neutralidad para que esté siempre abierto y libre, y seguro el capital invertido en él.*

Ahora no era uno, sino dos países intervencionistas que demolían más nuestra dignidad con intervenciones jurídicas, irrespetuosas y arriba de nuestros ideales de país verdaderamente independiente.

PRIMERA INTERVENCIÓN ARMADA

Dicho tratado, Mallarino-Bidlack,, mencionado anteriormente, fue diez años después de su firma, usado por EU para contravenir una disputa.

De ahí proviene la Primera intervención física y militar que realizó EU a Panamá, que fue en 1856 cuando todavía el Istmo pertenecía a la Nueva Granada, Colombia. El motivo fue el incidente de la sandía, llamado "El incidente de la tajada de sandía", una trifulca en la calle en la que murieron 15 norteamericanos y 2 panameños. El ejército de EU envió una tropa de 160 "marines" y ocuparon la estación y el área del ferrocarril por tres días para garantizar la vida de sus ciudadanos y el libre tránsito por el territorio. Nueva Granada tuvo que pagarle a los EU una indemnización de 412,000.00 dólares oro.

Eran los tiempos en que se acumulaba la exasperación popular y la gente ya cansada de tantos negociados y de extranjeros metidos en nuestros asuntos, se tornaba y sentía protagonista para iniciar la defensa de la nacionalidad, hasta con el derecho natural de exigir \$ 0.05 por un pedazo de sandía.

Ya para los años de 1869 en adelante, establecido el predominio norteamericano sobre Inglaterra, debido a que este país se quedaba atrás, por estar más lejos de Centroamérica, o por ese grado de conservacionismo o timidez intervencionista, o por lo que fuere, el presidente de EU, Ulises Grant, aún habiendo EU mencionado a Panamá en varios convenios anteriores, ordena realizar las primeras expediciones y estudios de suelo en Méjico, Panamá y Nicaragua, finalizando en 1876 la recomendación de realizarlo por Nicaragua.

LA REAFIRMACIÓN DE PODER

Finalmente el Tratado Hay-Pauncefote firmado por las dos potencias en noviembre de 1901 dirime el conflicto egoísta de EU e Inglaterra de ver quién se quedaba con el canal. Los norteamericanos, con sus ideas expansionistas derivadas de su “Destino Manifiesto”, que se habían fortalecido militarmente y tecnológicamente en pocos años, dejan atrás la preponderancia de Gran Bretaña y derogan el tratado Clayton-Bulwer que los amarraba y se da lugar para que los EU sienten las bases para construir el canal ellos solos.

Cláusula 2ª / Tratado Hay-Pauncefote:

“Se conviene en que el Canal puede ser construido bajo los auspicios del Gobierno de los EU, ya directamente y a sus propias expensas o por donación o empréstito de dinero a individuos o corporaciones o por suscripción o compra de bonos o acciones, y en que con arreglo a las prescripciones del presente Tratado, dicho gobierno tendrá y disfrutará todos los derechos incidentales a dicha construcción, así como el derecho exclusivo de proveer a la reglamentación y administración del Canal”

Cláusula 3ª / Tratado Hay-Pauncefote:

“Los EU adoptan como base para la neutralización de dicho Canal las siguientes reglas que en sustancia son las mismas incorporadas en la Convención de Constantinopla, firmadas el 28 de octubre de 1888 para la libre navegación del canal de Suez.”

Con este tratado Centroamérica quedaba libre por ahora de intervenciones, por lo menos de Gran Bretaña, consolidándose la influencia y hegemonía militar de EU en América.

El tratado Hay-Pauncefote definió específicamente que el canal sería abierto a la navegación por buques mercantes y de guerra de todas las naciones, pero que no afectaría el principio de neutralidad, dejando libre a los EU para proseguir con la política intervencionista concebida años atrás.

El 25 de junio de 1881 la problemática sobre la protección del Canal de Panamá fue mencionada en el Tratado Evarts-Arosemena, que señalaba, en uno de sus artículos que “en caso de amenaza a la neutralidad del Canal, los EU quedan autorizados para ocupar militarmente el territorio del istmo”.

DE LA LUCHA HIPOTÉTICA A LA REALIDAD CONCRETA

Entretanto se disputaban el control del transporte interoceánico y luego mientras se discutía el lugar más conveniente para construir el canal entre norteamericanos e ingleses, paralelamente, Francia incursionaba ante el gobierno de Colombia para adquirir los derechos de concesión de construcción de un canal por Panamá. De hecho, el Conde Ferdinand Lesseps con Lucien Napoleón Bonaparte Wise logran el 20 de marzo de 1878 adelantarse y negociar por Francia con el gobierno de Colombia (Convenio Salgar-Wise) el derecho exclusivo para la construcción de un canal por el istmo, iniciándose por Bahía Limón, Río Chagres hasta la bahía de Panamá en el Pacífico. Esta concesión se daba con la promesa pactada en una cláusula que establecía que el canal revertiría a Colombia luego de 99 años.

Con el Convenio Salgar-Wise los franceses se les escurren a los norteamericanos e inician la construcción de la vía marítima a través de la Compañía Universal del Canal Interoceánico de Panamá, pero por problemas administrativos y financieros y el sistema erróneo de canal a nivel enés de esclusas, Francia abandona el proyecto en 1898.

De hecho, el tema de la apertura de un Canal por Panamá o Nicaragua ya se ventilaba trece años antes de la quiebra de la administración francesa, además de haberse mencionado también en el Tratado Evarts-Arosemena 17 años antes, por lo que algunos han podido deducir que los ingleses o los norteamericanos “aceleraron” solapadamente los problemas de la mala administración de Francia con respecto al Canal a sabiendas que uno de ellos sería el futuro dueño.

OTRAS INTERVENCIONES FÍSICAS ARMADAS.

Para mencionar sólo otra intervención armada por parte de EU en aquellos tiempos, en 1885, y para establecer la hegemonía que los hiciera futuros dueños del canal de Panamá, en la Nueva Granada hubo disturbios políticos por las elecciones presidenciales de aquel entonces, estando Panamá y Colón entre los más alzados. Hubo un gran incendio en Colón y nuevamente entraron las tropas de EU a “proteger a sus ciudadanos estadounidenses”.

Lo que hizo EU con este intento claro de intervención, fue mantener el continuismo del tratado Mallarino-Bidlock de 1846, cuyo principio de intervención extranjera luego se insertó al tratado Hay-Bunau Varilla(1903) y a la idea de los EU de controlar de por vida a los panameños, el canal y poner bases en Panamá.

El tratado Hay-Bunau Varilla se firmó el 18 de noviembre de 1903 y fue el resultado de acuerdos rápidos entre EU por alcanzar lo anhelado de tantos años atrás, y los panameños, que estaban ansiosos de separarse de Colombia. Todo fue tan rápido que John Hay secretario de Estado de los EU reconoció arbitrariamente la separación de Panamá de Colombia, y por otro lado Phillipe Bunau Varilla, ciudadano francés de por medio entre los confundidos revolucionarios panameños, consiguió que le nombraran Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de EU con plenos poderes para negociar el tratado del Canal de Panamá. De esta manera propuso sin consulta y bajo la “supervisión” de los estadounidenses, la inclusión y discusión de artículos concernientes a la *neutralidad del Canal de Panamá y su protección por parte de los EU contra cualquier agresión*, volviendo a los esquemas y pactos pasados que pretendían doblegar y burlar el sentimiento soberano panameño y su independencia real deseada. Así lo disponía el Artículo VII del Tratado de 1903: “*se le concede a los EU el mismo derecho y autoridad para el mantenimiento del orden público en las ciudades de Panamá y Colón y en los territorios y puertos adyacentes a ellos si la República de Panamá no pudiere, a juicio de los EU, mantener el orden*”

En 1915, con motivo de los carnavales y el Viernes Santo en la ciudad de Colón, hubo choques cruentos de civiles panameños con soldados de EU, por lo que en una amenaza intervencionista los EU obligaron al gobierno a desarmar a la Policía Nacional para proteger nuevamente a sus ciudadanos. Al igual sucedió el 28 de junio de 1918 quienes por mandato de los políticos panameños del momento, solicitaron al Encargado de Negocios de EU, Gerry Greene, la entrada de tropas estadounidenses para restablecer el orden en Colón debido a los problemas políticos criollos.

EL CONCEPTO DE PROTECCIÓN. SU ABOLICIÓN.

La abolición del concepto de protección que siempre estuvo relacionado con los diferentes tratados del Canal, permaneció hasta el Tratado Arias-Roosevelt de 1936, durante la presidencia del Dr. Harmodio Arias (Acción Comunal), que abolió todos estos conceptos de permanencia extranjera. El tema de tener un interventor en medio del país preocupaba a todos los panameños, por lo que el Dr. Arias se adentró en la lucha por los cambios en ese sentido y por los intereses nacionales de Panamá. Uno de sus objetivos principales, además de los económicos, fue discutir sobre ese derecho que las autoridades estadounidenses tenían para intervenir en las ciudades de Panamá y Colón y por lógica en toda la República.

En esta oportunidad, el Dr. Arias consideró que Panamá debería aprovechar la posición geográfica para recibir prebendas de su propia tierra a través del canal, por lo que se preocupó por activarse en la idea de revisar el tratado de 1903, especialmente los artículos I, II y VII del Tratado Hay-Bunau Varilla referente a:

ART. I) Que EU mantendría la independencia de Panamá en protección contra Colombia, pero siendo de importancia esta cláusula a inicios del siglo XX para separarse, la misma no fue interpretada así para la década del 30. Por lo tanto Panamá lograba salvaguardar sus intereses al respecto derogándolo e imponiendo el **Artículo I del Tratado de 1936** que obligaba al desarrollo de una paz perfecta, firme e inviolable...

ART. II) Que EU obtuvo el derecho al uso, ocupación y control de una porción de terreno de 10 millas de ancho o Zona del Canal y otras tierras necesarias para la protección del canal a perpetuidad, pero esta cláusula que mantenía en peligro la integridad nacional, fue reemplazada por el **Artículo II del Tratado de 1936** que formalizó que EU renunciara al derecho exclusivo de usar las tierras panameñas para administrar y proteger el canal, no obstante que debería hacerse a juicio de ambos gobiernos.

ART. VII) Que a EU se le concedía el derecho y autoridad para mantener el orden público en las ciudades de Panamá y Colón, si a juicio de ellos, Panamá no pudiese mantener el orden, sin embargo acogiendo con seriedad los argumentos del momento de Roosevelt, con su política de “Buena Vecindad”, el Tratado

Arias-Roosevelt eliminó el derecho de los EU a intervenir en los asuntos internos de Panamá, a través del **Artículo X del Tratado de 1936** que se refería a que *“ambos países tenían la obligación de tomar medidas confiables para proteger el canal si estuviera en peligro... y esto sería sujeto a consulta entre ambos gobiernos”*.

Dicho Tratado Arias-Roosevelt se firmó en marzo de 1936 entre los presidentes Harmodio Arias y Franklin D. Roosevelt y se realizó sobre la base del mutuo acuerdo para que ambos países cedieran prerrogativas que demandara uno del otro, sin embargo los EU todavía se aseguraba el derecho a una continuidad en las intervenciones a través del Artículo 136 de la Constitución de 1904:

“El gobierno de los EU de América podrá intervenir en cualquier punto de la República de Panamá para restablecer la paz pública y el orden constitucional si hubiese sido turbado en el caso de que por virtud de este tratado público, aquella Nación asumiere o hubiere asumido la obligación de garantizar la independencia y soberanía de la República”.

Los EU conservaron este deseo de intervenir en Panamá, hasta que el Dr. Arnulfo Arias, durante su primera administración, reemplazó este último vestigio de ingerencia a través del artículo 151 de la nueva Constitución de 1941:

“Ningún gobierno extranjero ni ninguna entidad o institución oficial o semi oficial extranjera, podrá adquirir el dominio, posesión, uso o usufructo sobre ninguna parte del territorio nacional salvo lo estipulado o que se estipule en convenios internacionales y tratados públicos”.

EL REVOLUCIONARIO DR. ARNULFO ARIAS MADRID

Con la entrada del caudillo Dr. Arnulfo Arias Madrid a la política panameña con su participación en el movimiento revolucionario Acción Comunal y el Golpe de Estado en 1931, que era considerado por los EU como un movimiento insensato, y que probablemente hoy en día le hubiese tildado de facción comunista, Panamá se adentró a una nueva confrontación permanente con los EU.

El Dr. Arias mantuvo ese origen solidario de Acción Comunal que garantizaba el principio de la soberanía territorial y el nacionalismo en el momento en que difundía la Doctrina Panameñista en los años 40, la cual rechazaba el intervencionismo foráneo y exaltaba los valores nacionales.

El 9 de octubre de 1941 Ricardo Adolfo de La Guardia le da un golpe al Dr. Arnulfo Arias, en contubernio con los EU. , porque este no quiso artillar los barcos de bandera panameña durante la conflagración mundial de aquel momento ni aceptar sitios de defensa sin compensación y por mucho tiempo más allá de los peligros de la guerra. A pesar de esto, de forma arbitraria y con visos de intervención, los EU ocuparon tierras de Panamá para instalar las defensas al canal en febrero de 1941 para luego firmar descaradamente en mayo de 1942, el Convenio Fábrega-Wilson de Arrendamiento sobre Sitios de Defensa(134 bases militares de EU) para resguardar el Canal de Panamá y tener presencia aledaña a Latino América. Todo esto después que lograron separar al Dr. Arias Madrid de la presidencia de Panamá.

Note que hasta aquí, no hubo otro panameño con excepción de los hermanos Arias Madrid, que implementara realmente los cambios en los tratados y la Constitución necesarios para limpiar con dignidad todo tipo de intervención extranjera. Por el contrario la vieja costumbre de solicitar el aval a los EU sobre los candidatos a presidente de nuestro país fue lo que empañó la vida republicana. No sin dejar de mencionar a muy pocos próceres presidentes que mantuvieron una actitud digna frente a EU, pero algunas veces con actitudes tan tibias que no lograron plasmar con firmeza autóctona sus pensamientos de independencia real bajo un documento histórico y jurídico.

EU ACELERA EL PASO. LA GESTA DEL 9 DE ENERO DE 1964 Y EL GOLPE.

Más adelante se da la gesta de enero 64, como circunstancia negativa para los planes intervencionistas de los EU; se les arruina la idea de mantener el “statu quo” de la

perpetuidad en el control del canal, por lo que aprovechan aplicar la ya pensada estratagema, una vez terminada la II guerra mundial, de retirarse de Panamá debido a lo indefendible del canal y se abocan a contribuir con el golpe en contra del Dr. Arias Madrid para mantener el TRATADO DE NEUTRALIDAD, **perpetuando su presencia invisible**, pero con la ayuda de una nueva guardia nacional, que más que co-defensora del canal se tornara en defensora de los intereses norteamericanos.

Los EU discernían sobre:

- a) La posibilidad de quedarse de lleno en las áreas aledañas al canal, pero los muertos del 64 no se lo permitían.
- b) Retirarse para Florida, pero dejando un pedazo de su Pentágono(Guardia Nacional convertida en Fuerzas de Defensa) cubriendo el área. Y esto fue lo que decidieron al contribuir con el golpe y luego firmar un tratado en 1977.

LA TRAICIÓN

Dicho golpe se da el 11 de octubre de 1968 con el aval de los EU. Esto se constata en el almuerzo que realizaron Boris Martínez y Omar Torrijos con Sam Moscowitz, Jefe de la Sección Política de la embajada de EU y el comandante USMILGP, teniente coronel John Seddom (en su casa de la Zona del Canal), que según documentos desclasificados, el 13 de nov. de 1968, 6 días después del almuerzo y 32 días del golpe, los EU entablan relaciones diplomáticas con los golpistas...

Todos estos eventos no fortuitos hacen parte del maquiavelismo intervencionista antiguo de los EU, por lo que de forma muy seleccionada se reorganiza a la GN y se transforma en Fuerzas de Defensa auspiciada por los EU, no para luchar en las áreas fronterizas con otros países, e insisto, no para defender un canal indefendible, sino para someter a un pueblo que se iría a levantar en los próximos años.

La actitud tomada por Panamá prolonga el camino de una traición añeja y se refleja en el proceder de un mandatario “de facto” llamado Omar Torrijos que promueve para sus amigos norteamericanos en 1977 la firma de un tratado ingrato, por cuanto no reflejó la cualidad de la filosofía de Acción Comunal, ni el objetivo del pueblo a

través de sus muertos del 9 y 10 de enero de 1964, que por ninguna circunstancia hubieran aceptado el mismo.

SOBRE ESTOS TEMAS DE TRATADOS Y CONJURAS EL SENADO COLOMBIANO HABÍA RECHAZADO EN FORMA CONTUNDENTE EL TRATADO EVARTS-AROSEMENA, al igual que el Tratado Herran-Hay de 1903, para que luego, de una forma odiosa e impopular, se firmara de vuelta otro, EL TRATADO DE NEUTRALIDAD con su Enmiendas de Concini y Nunm(1977).

Con este proceder, los muertos del 64 se quedaron solos. Se habrán levantado en aquella ocasión para protestar, pero nadie vio sus almas angustiadas, traicionadas por otro panameño que por *su cuenta y sin consulta*, osó por ratificar **verbalmente** e inconstitucionalmente un documento cambiado unilateralmente por el senado norteamericano, tan igual como hizo Bunau Varilla que de manera inconsulta y bajo la supervisión de los norteamericanos, incluyó un articulado en el tratado concerniente a la neutralidad del canal y la protección por parte de EU.

O sea, un documento que de todos modos debería ser firmado y consumado a través de la entrega y la arbitrariedad(Golpe del 68) y luego a través de la imposición y la trampa en las urnas(Plebiscito para el tratado del 77). Un texto de tratado tal cual se diseñó con rasgos de control e intervención extranjera perpetua, que ya había sido ratificado, pero que era *diferente* al original aceptado por la Asamblea de Representantes de Corregimiento y, aún así, presentado al pueblo de Panamá para una aprobación forzada en las urnas.

CÓMO SE CONSUMA LA PRESENCIA INVISIBLE DE EU.

Toda esta trama de desarrollar y mantener la ingerencia venía desarrollándose en los planes de EU al punto que finalmente, después de ese acto coyuntural e inesperado para los EU del 9 de enero de 1964, el principio de intervención fue controlar el Canal como se señalaba en el Evarts-Arosemena pero sin tropas norteamericanas y a través de ese tratado de Neutralidad, inmerso en el Tratado Torrijos-Carter, un tratado anticipado, luchado en otros gobiernos, no pulido y entreguista, firmado como en los casos anteriores por traidores a la Patria.

Con esta acción en el 77 se desestimó la Declaración Moreno-Bunker que se había realizado 3 meses después del 9 de enero de 1964 y que estableció las bases para negociar un nuevo tratado SIN CONDICIONES bajo un gobierno nacionalista y por lo que nuevamente cuatro años después volvió a costarle la presidencia al Dr. Arnulfo Arias Madrid.

En el libro “Recuentos de un Boina Negra” se pueden hacer deducciones maquiavélicas cuando se hace un análisis testimonial de la acción controversial del oficial Omar Torrijos, de aquel día cuando se trasladó en enero de 1964 de forma rápida y por vías extrañas, a Colón a reprimir A LOS PANAMEÑOS a favor de los gringos sin la orden del general Vallarino, sin embargo, el oficial Abraham Crócampo, recibía ordenes del propio jefe Vallarino para desalojar, a punta de balas si fuese necesario, a grupos de norteamericanos civiles que se encontraban supuestamente en el edificio de la Asamblea Nacional en la capital. ¿O el jefe estaba perturbado, o la Guardia Nacional estaba recibiendo ordenes de dos comandantes diferentes! Uno panameño, desorientado, con una tropa dividida(Vallarino) y otro, norteamericano, con su orden expresa y una tropa panameña, co-defensora como se había diseñado, al servicio del imperio.

Se analiza en el libro, el comportamiento de EU y la imprudencia de Boris Martínez al rechazar la propuesta de los norteamericanos de conversar sobre tratados en *aquellos momentos* recién después del golpe militar y lo que planean después con él porque no era el que seguiría sus designios.

El camino de la traición venía trazándose de mucho años atrás... y del mismo modo el despeje de los no potables. De hecho, las diferencias entre los oficiales de la GN desde aquellos momentos, fue el borrador de los tratados que se trató de inculcar como bueno en los cuarteles, pero que algunos oficiales no aceptaban.

Lo que hizo Torrijos de consentir un Tratado de Neutralidad, puesto y utilizado para eso por EU como el jefe militar potable en 1969, y por lo cual había sido depuesto Boris Martínez, le revirtió como un boomerang cuando los EU aplican dicho tratado y atacan en diciembre de 1989 a las propias fuerzas militares panameñas que él antes comandó. Todo esto para acabar con el agente de la CIA, el panameño general

Manuel A. Noriega, quien había decidido, de forma nuevamente coyuntural e inesperada, contradecir a los EU ligándose a los narcotraficantes colombianos.

O sea, como buen alumno, Noriega había bien aprendido las lecciones de la escuela del tráfico, pero mal aplicadas cuando lo hizo a favor de la mafia. De hecho, debió aplicarla un tanto mejor a los intereses de EU, como lo había hecho Oliver North: por la “democracia” en Centroamérica.

CONCLUSIÓN

La finalidad de este documento es dar un ordenamiento a los hechos que relacionaron las luchas de ciudadanos patriotas por los intereses autóctonos de Panamá y de ciudadanos traidores amigos de los extranjeros, de manera que se aclare, ante la población panameña y el mundo, quiénes fueron los personajes siniestros que dañaron nuestros haberes.

La explicación sumaria es que hasta el año de 1903 se sucedieron una serie de convenios y tratados que relacionaron la sumisión del panameño y el granadino, o digamos su infructuosa intención de hacer algo por la nacionalidad en contra de las arremetidas de aquellos que desde el siglo XVI venían programando sus ansiedades intervencionistas. En 1904, después del tratado de la separación de 1903, la Constitución nueva de Panamá incluía reiteradamente la intromisión en nuestros asuntos, hasta que se conforma el grupo de Acción Comunal en los años 20 que luego da un golpe de estado en 1931. Este intento revolucionario permite llevar el tratado Arias-Roosevelt y la Constitución de 1941 a esfuerzos diplomáticos que rescatan momentáneamente la nacionalidad.

Sin embargo no satisfechos los EU, aseguran el recobro de su intervencionismo contribuyendo con el golpe de estado de 1941 terminando su intento en el convenio Fábrega-Wilson de 1942.

En medio de todo esto se da la gesta de los mártires del 64 siendo esto una especie de golpe coyuntural para los EU que no se lo esperaba resultando de esto la declaración Moreno-Bunker que mencionaba las gestiones para un nuevo tratado. Por eso se asegura el golpe militar panameño del 68 en contubernio con los EU que se

mentalizaba hacia la recuperación de conquistas perdidas y se firma el Tratado de Neutralidad en 1977.

En definitiva, ante la arremetida traicionera de la dictadura y la falta de democracia, sale a relucir el levantamiento popular (Movimientos independientes y la Cruzada Civilista) en el 87, y como en un juego de mesa de fichas que avanzan y retroceden, provino la invasión del 89 por parte de EU amparándose en el susodicho Tratado de Neutralidad.

Al final de todo la lucha debe continuar. Ese poder que adquieren los traidores y lo que nos sucede negativamente a nosotros los panameños y a muchos otros en los países latinoamericanos, con relación al avance democrático y de independencia real, no es más que el poder de “limpieza” y de actuación arbitraria y sin límites que los EU, a través de las décadas en estos tres últimos siglos, viene realizando en beneficio de su sociedad y seguridad nacional apoyados por esos personajes infaustos de cada uno de nuestros países.

RESUMEN SINÓPTICO

Elaboración de planos para un canal por Panamá / España	1534 América bajo el señorío de Europa.
Independencia de Panamá de España	1821 Panamá y otros países hispánicos inician la sacudida.
Dominio de Inglaterra (Centroamérica)	1830 Sigue el dominio de Europa. Panamá se mantiene independiente de lo que fue la Gran Colombia hasta 1841 que se adhiere a la Nueva Granada.
Tratado Mallarino-Bidlack	1846 Convenio de reciprocidad comercial. Colombia/EU. El Tratado más utilizado para intervenir a Panamá. Inicia la influencia de EU.
Tratado Clayton-Bulwer	1850 Suprime el Tratado Mallarino-Bidlack Equipara los derechos de intervención entre Ingl./EU
Convenio Salgar-Wise	1878 Derecho exclusivo que Colombia da a Francia para construir el canal de Panamá.

